

|                                   | Euros            |
|-----------------------------------|------------------|
| Activo:                           |                  |
| Accionistas pendientes desembolso | 31.553,14        |
| Tesorería                         | 52.225,10        |
| <b>Total Activo</b>               | <b>83.778,24</b> |
| Pasivo:                           |                  |
| Capital                           | 60.101,21        |
| Reservas                          | 23.677,03        |
| <b>Total Pasivo</b>               | <b>83.778,24</b> |

Barcelona, 1 de octubre de 2003.—Jaime Flamarich Maicas.—50.972.

**COPCISA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad parcialmente escindida)  
DRAC 1957, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
COPCISA EXPRESS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

Se hacer público que la Junta General de Accionistas de Copcisa, Sociedad Anónima, el Socio Único de Drac 1957, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General de Socios de Copcisa Express, Sociedad Limitada adoptaron en fecha 30 de junio de 2003 los correspondientes acuerdos de escisión parcial de Copcisa, Sociedad Anónima, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de dos partes del patrimonio de Copcisa, Sociedad Anónima (Sociedad parcialmente escindida), que forman cada una de ellas una unidad económica independiente, a favor de Drac 1957, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Copcisa Express, Sociedad Limitada (Sociedades beneficiarias), que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido que les corresponda, no afectando la escisión a la cifra del capital social de Copcisa, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición. Se hacer constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

En Terrassa (Barcelona), 17 de noviembre de 2003.—Don Ramón Carbonell Santacana, Administrador Único de Copcisa, Sociedad Anónima y Don Benito Carbonell Marcet, Administrador Único de Drac 1957, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Copcisa Express, Sociedad Limitada.—51.546. 2.ª 20-11-2003

**EDICIONES ORBIS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RBA PROMOCIONES  
EDITORIALES, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**RBA COLECCIONABLES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha

18 de noviembre de 2003, el Accionista y Socio único, respectivamente, de las sociedades Ediciones Orbis, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, RBA Promociones Editoriales, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y RBA Coleccionables, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, ha aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 6 de noviembre de 2003 por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de RBA Promociones editoriales, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y RBA Coleccionables, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), por Ediciones Orbis, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2003.—Don Eduardo Cid Climent, Secretario no consejero del Consejo de Administración de RBA Coleccionables, S.A., Sociedad unipersonal y de Ediciones Orbis, S.A., Sociedad unipersonal y don Ricardo Rodrigo Amar, Administrador único de RBA Promociones Editoriales, S.L., Sociedad unipersonal.—51.583. 2.ª 20-11-2003

**EL MOBILIARIO URBANO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**JCD NEWCO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria y absorbida)**

**JCDECAUX ESPAÑA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de escisión parcial y fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordó, el 19 de noviembre de 2003, la escisión parcial de la sociedad El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en favor de JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación y traspaso en bloque a ésta de determinadas unidades económicas. Se aprobó como balance de escisión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado la reducción del capital social de El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en el importe de cien mil euros (100.000 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas sus acciones, en el importe de veinte céntimos de euro (0,20 euros), quedando el capital fijado en el importe de dos millones novecientos cinco mil euros (2.905.000 euros), y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Con carácter inmediato posterior, y por lo tanto, igualmente el 19 de noviembre de 2003, los socios únicos de JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y JCDECAUX España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordaron la

fusión por absorción de la primera por la segunda de ellas. Se aprobó como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y fusión y los Balances de escisión y fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión (y consiguiente reducción de capital) y a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—D. Jean Charles Decaux, Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la escisión parcial y en la fusión, debidamente facultado al efecto.—51.831. 1.ª 20-11-2003

**EL PORTAL DE VALLDIGNA, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
VANINA VANINI, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, y Vanina Vanini, Sociedad Anónima, celebradas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, por parte El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, que transmite en bloque, a título universal, todo su patrimonio a El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia el día 6 de noviembre de 2003, con el número 2710/2, y en el Registro Mercantil de la provincia de Vizcaya, el día 5 de noviembre de 2003. Igualmente fueron aprobados los balances a 31-06-2003, como balance de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio de las sociedades, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, contado a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Valencia, 19 de noviembre de 2003.—Firmado: José Manuel Martínez Plaza y Pablo Noguera Borel, Secretarios de los Consejos de Administración de El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima y de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, respectivamente. 1.ª 20-11-2003

**ENDACA INDUSTRIAL  
Y COMERCIAL, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**D.E.C.S.A. PROMOCIONES  
Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público